

21020 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, del Ayuntamiento de El Padul (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

Por Decreto de Alcaldía se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, subescala de Gestión, publicándose dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 245, de fecha 24 de octubre, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 211, de 3 de noviembre de 2003.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Padul, 3 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, Teresa Martín Fernández.

UNIVERSIDADES

21021 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos por el sistema de acceso libre.

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Decreto 263/1999, de 7 de octubre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge «de alguno de estos o tener permitido el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E del 24), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE del 31 de mayo) sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos

Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey-Rectorado) y en la Subdelegación del Gobierno de Burgos. También podrá ser utilizado el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey-Rectorado), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Burgos.

3.3 Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 24,04 euros, se ingresarán en la cuenta n.º 2018 0000 65 1120001005 a nombre de Universidad de Burgos, abierta en la entidad Caja de Burgos, indicando: Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos. Estarán exentos del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia. La falta de pago de los derechos de examen no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos». Y en el destinado para «Forma de Acceso» se consignará la letra «L». En el recuadro de Provincia de Examen se hará figurar «Burgos», ciudad en la que se realizarán los ejercicios de la fase de oposición.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Burgos dictará Resolución en el plazo máximo

de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los Centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso, las citadas listas se pondrán de manifiesto en el Rectorado de la Universidad (Edificio del Hospital del Rey-Rectorado).

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo contencioso o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución.

4.3 No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Procedimiento de selección

5.1 El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1 Fase de oposición: Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. Su valoración es la que se especifica en el Anexo II.

5.1.2 Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo fijado en el citado Anexo II. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar las pruebas que se haya realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten certificación expedida por el Servicio de Personal, ajustada al modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos.

Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Aquellos aspirantes que, en el plazo antes citado de diez días naturales no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.3 Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición, y encontrarse, una vez sumadas las pun-

tuciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones de ambas fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- a) mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición;
- b) mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición
- c) mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes iguales.

6. Tribunal Calificador

6.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria. En caso de empate entre sus miembros el Presidente tendrá voto de calidad.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplente). Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto; sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúa como Presidente.

6.6 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá para las personas con minusvalías que así lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización que sean consideradas necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

6.7 La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

6.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime oportunos, limitándose dichos asesores

a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Burgos.

6.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Burgos, edificio del Hospital del Rey-Rectorado, teléfono 258705.

6.11 Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30). De conformidad con dicho Real Decreto el Tribunal tendrá la categoría de primera.

6.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de diciembre de 2003. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», por la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

7.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado al efecto.

7.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.4 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5 La publicación de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero y segundo, respectivamente, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Magnífico y Excelentísimo señor Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso, en el plazo de dos meses o potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución.

8. Listas de aprobados

8.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en los lugares de celebración de los exámenes y en el Rectorado de la Universidad, la lista con las puntuaciones correspondientes.

8.2 Finalizadas la fase de oposición y de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total. La puntuación final se obtendrá de

la forma establecida en la base 5.1.3 y en el Anexo II de esta convocatoria.

En esta lista de aprobados no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

8.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad de Burgos, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera. El Rectorado hará pública la lista en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

9. Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.3 los aspirantes propuestos deberán presentar, en la Sección de Personal de la Universidad de Burgos, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o, en su caso, documento acreditativo de la nacionalidad, certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificado médico emitido por el Servicio de Prevención de Medicina del Trabajo de la Universidad de Burgos.

c) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

9.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 La elección de las plazas, en su caso, se realizará por los aspirantes que superen el proceso selectivo según el orden de puntuación total obtenida.

9.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

10. Norma final

10.1 Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

10.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por Ley.

Burgos, 24 de octubre de 2003.—El Rector, José María Leal Villalba.

ANEXO I**Programa***Temario General*

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Garantías y suspensión.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León.

3. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades: De las funciones y autonomía de las Universidades. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. De la estructura de las Universidades.

4. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades: Del gobierno y representación de las Universidades. Del Consejo de Coordinación Universitaria. De la evaluación y acreditación.

5. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades: De las enseñanzas y títulos. De la investigación en la Universidad. De los estudiantes. Del profesorado

6. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades: Del personal de administración y servicios de las Universidades públicas. Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Concepto y ámbito de aplicación. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Los órganos colegiados. De las actividades de las Administraciones públicas: Derechos de los ciudadanos. El registro. La compulsa, el cotejo y la copia autorizada.

8. Los actos administrativos: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez. Su motivación, notificación y publicación. La revisión de los actos : Anulación y revocación.

9. El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo. Especial referencia a la certificación de los actos presuntos.

10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Selección de los funcionarios públicos. La Oferta de Empleo Público y planes de empleo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.

11. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública-Promoción Profesional. Formación y perfeccionamiento. Situaciones Administrativas.

12. Derechos y deberes de los funcionarios. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. La sindicación de los funcionarios públicos. La Junta de Personal.

13. Estatutos de la Universidad de Burgos.

14. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo de Informática.

15. La Ley sobre firma electrónica.

16. La Ley de servicios de la sociedad y de la información.

Temario Específico

1. Ley Orgánica de Protección de Datos: Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

2. Ley Orgánica de Protección de Datos: Ficheros de titularidad pública.

3. Ley Orgánica de Protección de Datos: Medidas de seguridad: nivel bajo, nivel medio y nivel alto.

4. Plan estratégico: Misión y visión de la empresa, análisis externo.

5. Plan estratégico: análisis interno de la empresa, análisis de debilidades, amenazas y oportunidades; factores de éxito.

6. Gestión de procesos: identificación y selección de procesos.

7. Gestión de procesos: descripción y documentación de procesos.

8. Metodología «Métrica 3»: planificación en los sistemas de información, estudio de viabilidad del sistema, análisis del sistema de información, diseño del sistema de información, construcción del sistema de información, implantación y aceptación del sistema. Mantenimiento del sistema de información según Métrica 3: descripción y objetivos.

9. Gestión de proyectos de acuerdo con Métrica v3: actividades de inicio del proyecto.

10. Gestión de proyectos de acuerdo con Métrica v3: actividades de seguimiento y control.

11. Gestión de proyectos de acuerdo con Métrica v3: actividades de finalización.

12. Teoría de la información: características y clasificación de la información.

13. Análisis y gestión de riesgos en sistemas de información: metodologías.

14. Plan de contingencia: disponibilidad, arquitectura de seguridad informática, diagnóstico de la situación, análisis de criticidad.

15. Plan de contingencia: salvaguarda, componentes de la información, clasificación de la información, información a copiar, sucesos, planificación de copias, salvado, transporte y auditoría.

16. Plan de recuperación: alcance, equipos de recuperación, inventarios, procedimientos y fases de desarrollo.

17. Modelo de referencia OSI.

18. Modelo de referencia TCP/IP. Direccionamiento IPv4

19. Modelo de referencia TCP/IP. Protocolos de transporte TCP/IP.

20. Modelo de referencia TCP/IP. Aplicaciones de Internet.

21. Comparación de los modelos de referencia ISO y TCP. Críticas a los modelos de referencia.

22. La seguridad en las redes. Técnicas criptográficas.

23. Estandarización de Redes. Organismos de estandarización.

24. Modelo de referencia TCP/IP. Direccionamiento IPv6.

25. Elementos activos de red.

26. Topologías de red.

27. Sistemas operativos: gestión de procesos.

28. Sistemas operativos: gestión de memoria.

29. Sistemas operativos: gestión del procesador.

30. Sistemas operativos: gestión de Entrada/Salida.

31. El modelo Cliente/Servidor. Tipos de servidores.

32. Evolución histórica de los sistemas de gestión de Bases de Datos.

33. El Gestor de Base de Datos, ventajas y administración.

34. Arquitectura de un Sistema de Gestión de Bases de Datos.

35. Arquitectura de la base de datos Informix.

36. Integridad de la base de datos Informix: logs.

37. Integridad de la base de datos Informix: copias de seguridad.

38. Programación orientada a objetos: conceptos fundamentales.

39. Programación orientada a objetos: ventajas de la orientación a objetos.

40. Programación orientada a objetos: ingeniería del software y objetos distribuidos.

41. Sistema operativo Solaris 8: procedimientos de arranque y parada del sistema, administración de usuarios y administración del sistema de impresión.

42. Sistema operativo Solaris 8: gestión de volúmenes lógicos con «Volume Manager», procedimientos de copia de seguridad y recuperación.

43. Gestión de memoria en Solaris 8. Monitorización y optimización de la gestión de memoria en Solaris 8.

44. Gestión de procesador en Solaris 8. Monitorización y optimización de la gestión del procesador en Solaris 8.

45. Gestión de E/S en Solaris 8. Monitorización y optimización de la gestión de E/S en Solaris 8.

46. Gestión de la pila TCP/IP en Solaris 8. Monitorización y optimización de la gestión de la pila TCP/IP en Solaris 8.

47. Configuración de servicios TCP/IP en RedHat Linux y en Solaris 8.

48. Configuración de servicios DNS con Bind 8.

49. Configuración de servicios de correo electrónico con Sendmail 8.11.

50. Configuración de servidores WWW con Apache.

ANEXO II**Ejercicios y calificación**

El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

Fase de Oposición

a) **Primer Ejercicio:** De carácter eliminatorio. Consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre el temario general y específico que figura en el Anexo I. El tiempo máximo para su realización será de 100 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) **Segundo Ejercicio:** De carácter eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el tribunal, que versarán sobre los aspectos recogidos en la parte específica del temario. El tiempo máximo para su desarrollo será de dos horas. El ejercicio se leerá ante el tribunal, que podrá realizar preguntas relacionadas con el ejercicio durante un máximo de quince minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) **Tercer Ejercicio:** Los aspirantes deberán desarrollar, por escrito, dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con el contenido del Temario Específico que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un periodo máximo de quince minutos. El Tribunal valorará entre otros conceptos la formación general, la actualización de conocimientos, la claridad y orden de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un periodo de tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Para superarlo será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas.

Fase de concurso

Se valorarán los servicios prestados en puestos de naturaleza similar a los de la plaza a la que se aspira de la siguiente forma:

1. Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Universidad de Burgos: 2,5 puntos.
2. Por cada año completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública: 1,25 puntos.

Se valorará como máximo 4 años de servicios prestados.

ANEXO III**Tribunal calificador****Tribunal Titular:**

Presidente: D. José Antonio Martínez Martínez, Excmo. Sr. Vicerrector de Gestión y Recursos de la Universidad de Burgos.
Vocales:

D. Luis A. Fuente Simón, de la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos.

D. Ángel Bermejo Barrios, Responsable de Desarrollo y Mantenimiento de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaria: Dña. Ana Isabel Caro Muñoz, de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad de Burgos.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Carlos Villacé Fernández, Gerente de la Universidad de Burgos.

Vocales:

Dña. Isabel Valle de Juana, Responsable de Desarrollo y Mantenimiento de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dña. Zulema Furones Fernández, de la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos.

Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaria: Dña Pilar Peña Callejas, de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad de Burgos.

ANEXO IV

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:
Documento nacional de identidad:
Lugar y fecha de nacimiento:

Servicios efectivos prestados (hasta el día, fecha de finalización del plazo de presentación del solicitante):

Cuerpo o Escala en que fueron prestados
Grupo
.....años meses días

Cuerpo o Escala en que fueron prestados
Grupo
.....años meses días

Cuerpo o Escala en que fueron prestados
Grupo
.....años meses días

Y para que así conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

21022 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2003, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo docente universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, Titulares y Suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 237/153/TEU de cuerpo docente universitario, convocado por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 4 de noviembre de 2003.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

ANEXO**PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA****Clase de convocatoria: Concurso ordinario**

PLAZA 237/153/TEU

Área de conocimiento: «Sociología»

Comisión titular:

Presidenta: Doña Concepción Virgili Belda, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.